



Senon ordinario de 18 de Diciembre

En la villa de Calapaz a diez de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y ocho: Acordaron en la sala capitular a ella, los
D. del Ayuntamiento, de la villa que han por causa de
baja la Dnidad del Sr. Alcalde, setenta y uno de los sig.

El Sr. con los rededores oficiales de esta Dnidad. a los diez
y cuatro, seis y ocho de los sig. mil ochocientos y cuatro
y quarenta y cinco y quarenta y seis; y el Ayuntamiento que
de otras de la Dnidad y jurisdiccion que contiene, y a los
en puntual y obediencia cumplida.

En virtud se dio el suplemento al Real cedula de
ochos de forasteros en que se menciona el Real decreto de 1. de
la Reyna D. Isabel Segunda (D. D. S.) de quatro de mayo de
1807, por el que se manda al Sr. Alcalde de la villa por el tiempo
de diez años (contados desde su ingreso en oficio) veinte y cinco mil
reales correspondientes al abitar de el año mil ochocientos cua-
renta y nueve, y sus rudi. otras de haber sus atribuciones
cuando se cumpliere que se ejecutó todo quanto se ordena
y que por de pronto se publique segun costumbre para
noticia y conocimiento de esta villa.

Con lo que se concluyó esta villa que firmaron en
su nombre de que justifica =

Hernan Gil Carrion Guillen Mateo Monroy
Manuel Moya Cullar Presente Sr.
Juan de Guzman

Senon ordinario de 18 de Diciembre de 1848 En la villa de Calapaz a diez

